



CONTRALORÍA

**Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén**

DICTAMEN N°436/2024

A: CONCEJO DELIBERANTE.

DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023

VISTO:

Que, una de las funciones específicas de la Contraloría Municipal es la de dictaminar acerca de la Cuenta General del Ejercicio, lo que surge de normas contenidas en los dos principales cuerpos legales que rigen el accionar del mencionado Organismo: Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes y Reglamento de la Contraloría Municipal - aprobado por Ordenanza N° 9377/2012, a saber:

Artículo 125 Carta Orgánica Municipal (parte pertinente):

Son atribuciones del Contralor Municipal:

3.- Dictaminar ante el Concejo Deliberante sobre la inversión de la renta municipal y su legalidad.

Artículo 22 Reglamento C.M.:

La Contraloría Municipal desempeña un control externo de carácter técnico-contable y legal, originario y derivado de la Carta Orgánica Municipal. Sin embargo, el Concejo Deliberante es el único organismo facultado para aprobar o desaprobado las cuentas municipales, ejerciendo el control político de la gestión gubernativa dado su carácter de legítimo representante del Pueblo, tarea ésta que cumplirá una vez recibido el **dictamen** - no vinculante - **del Contralor Municipal**.

Artículo 23 Reglamento C.M.:

Para desarrollar sus funciones específicas, la Contraloría Municipal tiene facultades de revisión, control, fiscalización y asesoramiento:

2) Revisar la **Cuenta General del Ejercicio** de la Administración Municipal, analizarla e informar sobre la misma al Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

- Que, en función de las normas comentadas, esta Contraloría efectuó las revisiones y análisis



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

de la documentación y registros contables de las operaciones económico-financieras desarrolladas por la Administración Municipal durante el ejercicio 2023.

- Que, como consecuencia de las mismas se abrieron y substanciaron los siguientes expedientes, a saber:

Expediente N° 5004-183/23 del 11-07-2023: Primer Trimestre Ejercicio 2023.

Expediente N° 5004-186/23 del 11-09-2023: Segundo Trimestre Ejercicio 2023.

Expediente N° 5004-188/23 del 10-11-2023: Tercer Trimestre Ejercicio 2023.

Expediente N° 5004-190/24 del 25-01-2024: Cuarto Trimestre Ejercicio 2023.

- **Que**, fueron elevados para el Cierre del Ejercicio 2023:

-Libro Cuenta General del Ejercicio 2023 presentado el 21-05-2023

Contiene: Memoria, Estado de Situación Patrimonial con Anexos: Fondo Fijo, Bancos, Proveedores y Deuda Consolidada; Estado de Resultados; Notas a los Estados Contables; Certificación Literal Contador Municipal; Balance de Tesorería; Balances Acumulados al Cierre; Anexo Bienes de Uso; Listado de Deudas con Proveedores; Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

-Libros Contables 2023

Los Libros contables fueron presentados el 25-06-2023.

- Libro Diario: con registros hasta el F°418/500
 - Libro Mayores de Cuentas Contables: con registros hasta el F° 682/800
 - Libro Bancos: con registros hasta el F°423/500
 - Libro Inventario: con registros hasta el F° 183/200
- **Que**, según lo prescripto por el Artículo 26 del Reglamento de la Contraloría Municipal, para efectivizar las revisiones y los controles que configuran sus atribuciones específicas, se desarrollaron todas las tareas técnico-contables y se efectuó el examen de libros y documentación de acuerdo a las normas legales vigentes, aplicando los métodos y procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias. Entre los principales podemos mencionar los siguientes:



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

- A) Verificación de la correlación entre los registros contables y la documentación respaldatoria, con análisis documental.
- B) Comprobaciones matemáticas. Arqueos y conciliaciones.
- C) Análisis legal y formal. Revisiones conceptuales Examen de documentos: contratos, actas, resoluciones, disposiciones, decretos, dictámenes, etc.
- D) Comprobación de informaciones relacionadas. Consultas a funcionarios y empleados. Confirmación de las explicaciones y/o informaciones por ellos suministradas.
- E) Cotejo de los Estados Contables con los registros de contabilidad y revisión de la correlación entre registros.
- **Que**, de los mismos surgieron reparos y cargos que fueron **notificados** al Sr. Intendente Dr. Carlos Saloniti y a su Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Fernández Consoli.
 - **Que**, la **presentación de la documentación** del año 2023, se ha efectuado fuera de termino. Primer trimestre cuyo vencimiento operaba el 30/04/2023 y la presentación se realizó el 11/07/2023. El segundo trimestre cuyo vencimiento operaba el 31/07/2023 se presentó el 11/09/2023. El tercer trimestre con vencimiento el 31/10/2023, la documentación se presentó el 10/11/2023; con excepción parcial del cuarto trimestre cuyo vencimiento operaba el 31/01/2024 y se presentó el 11/01/2024 pero de manera incompleta.
 - **Que**, los **descargos** a los reparos administrativos fueron en consecuencia recibidos fuera de los plazos legales otorgados, quedando al cierre observaciones administrativas pendientes de resolución, que generaran las salvedades finales sobre la presentación de la Cuenta.
 - **Que**, los **cargos** pecuniarios fueron cubiertos, ya sea a través de la remisión de documentación omitida agregada a la rendición posteriormente; o por descargos que permitieron complementar el legajo de las Libranzas observadas.
 - **Que**, respecto de los **reparos** a los procedimientos administrativos y/o de control, si bien fueron respondidos y justificados por el Departamento Ejecutivo, quedaron firmes y constituyen basamento de las principales observaciones y objeciones que quedan contenidas en el presente dictamen, y que surgen de los Informes Trimestrales de Auditoría, a saber:



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

A) A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA:

I- Sobre las **Rendiciones Trimestrales de Cuentas**: Los cuatro trimestres fueron presentados fuera de término, en fecha posterior a su vencimiento, dentro de los treinta días corridos desde la finalización del trimestre a rendir, Artículo 3º Ordenanza N° 2444/97 y su modificatoria N° 2589/97.

Se observa sobre estas elevaciones que las mismas se realizan en forma parcial, presentando primero la documentación, y con posterioridad los libros contables.

Esto genera normalmente un atraso en los controles realizados, ya que al momento de verificar la documentación, tanto los ingresos como los egresos, los mismos no se controlan en forma concomitante con las registraciones contables y la ejecución presupuestaria, sino hasta el momento en que los libros son remitidos.

II- Sobre la **Rubrica de los Libros**: La misma fue realizada una vez iniciado el ejercicio.

B) A LOS INGRESOS:

I- Se han verificado en el transcurso del año los circuitos de cobranzas y depósitos de las recaudaciones diarias, sin observaciones por importes o conceptos.

Desde el año 2018 se ha discontinuado con el sistema de cambio de cuentas años pares e impares, por lo que sigue operando la Cta. Cte.18, como Cuenta General del Municipio.

En la verificación de los extractos bancarios correspondientes a las Cuentas Corrientes Municipales, del B.P.N. y del Banco Nación Argentina, con las conciliaciones mensuales producidas al cierre, se destaca que los saldos contables de dichas cuentas bancarias quedan razonablemente expuestos al 31 de diciembre de 2023.

II- Por otra parte se observa el continuo atraso en el archivo de las Cajas diarias de Ingresos.

III- Se Observa que queda pendiente la regularización de Ingresos bancarios sin registración contable, producidos en las cuentas corrientes por depósitos y/o acreditaciones



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

bancarias sin identificar.

C) A LOS EGRESOS:

- I- Respecto de las cuentas corrientes bancarias, deberán regularizarse los débitos bancarios pendientes de contabilización, y los egresos pendientes de ejecución por cheques vencidos que no fueron cobrados por sus beneficiarios, y que tampoco han sido depurados de la Contabilidad Municipal, encontrándose al cierre cheques emitidos, en reserva, no cobrados, etc.
- II- Se efectuaron, durante el periodo en cuestión, los siguientes reparos a los procedimientos administrativos – contables, los cuales son reiterados anualmente, y quedan sin resolución definitiva:
- 1) Debieran realizarse todos los pagos siguiendo los procedimientos establecidos en el reglamento de compras y contrataciones evitando realizar pagos con decretos de Reconocer y Abonar.
 - 2) Deberá confeccionarse el registro de proveedores y mantenerse actualizado. Solamente deberían incluirse en el circuito de compras y contrataciones aquellos proveedores que se encuentren regularizados fiscalmente, y los locales que cuenten con licencia comercial oportuna, ya que los proveedores municipales no debieran tener deudas y/o juicios iniciados por deudas vigentes.
 - 3) Se observan contrataciones mensuales de profesionales, como así también de Talleristas, que se extienden durante largos periodos sin interrupciones, y que realizan tareas vinculadas a prestaciones habituales del Municipio, podrían considerarse relaciones laborales.
 - 4) Debieran realizarse los contratos previamente al inicio de la prestación y en ningún caso una vez concluido el plazo de ejecución del mismo Asimismo el sellado del contrato debiera tener fecha anterior a la fecha del decreto.
 - 5) Debiera adjuntarse Ordenanza en todos los casos de las ayudas otorgadas.
 - 6) Debiera darse una solución definitiva al procedimiento a seguir, por parte de los **ejecutores fiscales** y establecer su dependencia funcional, determinar la rendición de cuentas que en su carácter de **mandatarios** debieran realizar, atento al perjuicio al erario



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

municipal ocasionado por la caducidad de los procesos judiciales, como así también a las prescripciones ocasionadas por la inacción respecto de los certificados fiscales.

7) No se ha observado un procedimiento a aplicar para la liquidación de horas extras mensuales, teniendo en cuenta el límite presupuestario y la correlación tiempo-tarea ejecutada en función de las necesidades de cada área.

8) Se reitera que, deberá tenerse en cuenta el mal funcionamiento del **sistema de sueldos**. Se han verificado en este período inconvenientes de distinto tipo, vinculados a que gran parte de la carga de la liquidación se realiza manualmente, y no automáticamente como debiera ocurrir. Se sugiere fuertemente la modificación del sistema de sueldos a efectos de solucionar esta problemática. Por otra parte se observa en el año 2023 no hubo avances significativos en las tareas de implementación del Sistema Provincial de Liquidación de sueldos.

10) Se encuentra en proceso de análisis 14 (catorce) actas de la CIAP del año 2023.

Respecto del Convenio Laboral Legislativo del Concejo Deliberante: No se registran observaciones a la aplicación del Convenio Legislativo de Trabajo que rige para su personal. Se analizaron 13 (trece) Dictámenes de Comisión del año 2023, los que fueron correctamente dispuestos por Resolución CD, y ratificados por Ordenanza del Concejo Deliberante, los referentes a cambio de sueldos. Sin observaciones a las liquidaciones auditadas.

D) AL CIERRE DEL EJERCICIO:

De la presentación del **Cierre del Ejercicio 2023**, que contemplando las elevaciones trimestrales somete el ejercicio a los ajustes necesarios para una correcta exposición y valuación al cierre, surge como Informe de Auditoría final, con las siguientes observaciones para tener en cuenta:

- 1- Que el control y verificación, efectuadas entre los Balances Contables y los Balances de Tesorería por un lado, con el Estado de Ejecución Presupuestaria por otro, resulta dificultoso, atento a su formato de presentación, tomando engorroso el cruce de datos entre los Estados mencionados.



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

- 2- Que no se han depurado los saldos de deudores **Ingresos Tributarios a Cobrar**, ni actualizado los parámetros utilizados para la generación de provisiones por deudores incobrables, utilizando el mismo porcentaje durante años sin respaldo de validación, generando la acumulación anual de deudas por morosos.
- 3- Que, en cuanto a los **Bienes de Uso**, no se observa un procedimiento para el registro de las Bajas por rotura, obsolescencia o desuso de cada ejercicio.
- 4- Que no se mencionan **reclamos administrativos**, ni las **contingencias judiciales pendientes de resolución** al cierre del Ejercicio, desconociéndose la real situación de posibles acreencias en contra y/o a favor del Municipio.
- 5- Que existen cuentas de **Pasivo**, como Retenciones efectuadas sobre sueldos, con importes a depositar a Sitramun, Mudon, Ate, etc., con arrastre de mínimos saldos deudores que modifican al cierre los saldos expuestos. Debieran ajustarse los mismos antes de realizar la refundición de saldos de cuentas al cierre.
- 6- Que se verifican las siguientes variaciones en su principales Rubros, realizando la comparación entre cuentas con el ejercicio anterior:

Estado de Situación Patrimonial

Bienes	2022 \$ 263.005.544,68	2023 \$ 393.038.808,34
---------------	-------------------------------	-------------------------------

La variación en este Rubro obedece a las adquisiciones de bienes presupuestados para el período, destacando las inversiones principales en Automotores y Maquinarias por \$92.463.013,98; muebles y útiles por \$12.457.018,55; herramientas por \$6.126.467,73; Terrenos para el acueducto callejón de Gingins \$ 14.865.667,87.

VER: Anexo de Bienes de Uso 2023.

Creditos	2022 \$ 611.814.212,26	2023 \$ 1.202.018.974,07
-----------------	-------------------------------	---------------------------------

El Incremento anual del 96% que alcanza \$ 590.204.761,81 obedece principalmente al aumento permanente del monto de Cuentas Tributarias a Cobrar, generado por acumulación de saldos morosos. Si bien el porcentaje de cobranzas se venía manteniendo estable año tras



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

año, desde el periodo 2021, debido a la pandemia, se ha producido una caída muy importante en la recaudación. Además debemos considerar la distorsión producida por la inflación, lo que explicaría el porcentaje incrementado.

Deudas	2022 \$ 908.097.906,33	2023 \$3.346.766.407,02
Sueldos y Cargas Soc.	\$ 591.605.024,09	\$ 2.030.838.481,28
Proveedores Cta.Gral.	\$ 139.362.946,56	\$ 894.923.577,05
Fondo Garantía y rep.	\$ 860.797,14	\$ 1.469.181,78
Proveed. Obra Deleg.	\$ 50.637.803,36	\$ 20.855.137,92
Otras Obras ctas a pagar	\$ 18.038.016,55	\$ 65.232.032,19
Finan.-Prestamos Ctes.	\$ 107.549.840,33	\$ 235.309.289,18
Prestamos <u>No Ctes.</u>	\$ 43.478,30	\$ 98.138.707,62

El Incremento total final fue del 268.54%, obedece principalmente: al incremento de deuda salarial del 2023/2022 el incremento fue del 243,27%, pero esta deuda es cancelada al mes siguiente, Sueldos y retenciones a depositar en enero, ISSN contribuciones patronales en enero y febrero.

Las deudas contraídas con los Proveedores por el desarrollo del Plan de Trabajos Públicos y Obras Delegadas en ejecución, en un 370.31% respecto del año anterior.

Por otra parte como se expone precedentemente, en las Notas al cierre debiera exponerse información sobre reclamos administrativos y judiciales vigentes.

Estado de Recursos y Gastos

El incremento de ingresos, respecto del año anterior, alcanzo el **145.51%**; y el incremento en gastos alcanzo el **173,72%** a valores nominales, lo que genera un resultado negativo para el año, que se evidencia con el mayor incremento porcentual de gastos sobre ingresos detallados.

Ingresos	2022 \$ 4.186.432.150,87	2023 \$ 10.278.253.341,15
Egresos	2022 \$ 4.405.008.661,38	2023 \$ 12.057.426.348,30
Resultado	2022 \$ -218.576.51,51	2023 \$ -1.779.173.007,15



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

Y Considerando además:

- **Que** oportunamente, esta Contraloría emitió las Resoluciones **C.M. N° 345** del 13/11/2023 para el Primer Trimestre, **RES.C.M.N° 348** del 11/12/2023 para el Segundo, **RES.C.M.N° 349** del 15/12/2023 para el Tercer Trimestre, y la **RES.C.M.N° 355** del 29/05/2024 para el Cuarto Trimestre. Las mismas aprueban en su ámbito las Rendiciones de Cuentas Parciales Trimestrales, en función de los Informes del Auditor y los controles efectuados, y de los descargos ofrecidos por las observaciones realizadas.
- **Que** en las Resoluciones enunciadas se declaran libre de cargos pecuniarios a sus responsables, respecto de los cargos determinados en el ejercicio, dejando firmes todos los reparos generales, anteriormente enunciados sobre los ingresos y los egresos.
- **Que** han vencido los plazos legales para ejercer el derecho a los recursos de reconsideración o revisión de las observaciones efectuadas, previstos en el Artículo 56 del Reglamento.
- **Que** deberían atenderse las "**RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CONCRECIÓN**" que en cada Informe Trimestral se remite a ese Cuerpo Legislativo, recomendaciones efectuadas por esta Contraloría Municipal - detectadas por aplicación de procedimientos de revisión del Control Interno y de Gestión- y que aún no fueron llevadas a la práctica:

- Implementación de un **Sistema de Administración de Personal y Liquidación de Sueldos** (reclamo permanente del responsable del área RRHH). NOTA: se encuentra en un proceso prolongado de implementación el Sistema Provincial, en el MSMA.

Resulta necesario, un mayor control del uso de Hs Extras por parte del personal Municipal. Si bien existe un decreto Municipal N° 2509/2023 que limita su Cantidad en 40hs mensuales por agente, periódicamente mediante decretos de excepción a este último, estas cantidades son excedidas considerablemente.

- Revisión Completa del **Reglamento de Compras y Contrataciones**, con unificación de procedimientos operativos y unificación de plantillas de documentación para todos los sectores del Municipio de San Martín de los Andes. Se recomienda incorporar a todos los procedimientos de compra, actas de recepción de bienes y/o servicios, ya que en la actualidad no existe firma responsable ni control entre lo solicitado/facturado y lo entregado por parte del proveedor.

- **Centralización del área de Compras y Contrataciones**, concentración de datos tanto de proveedores como de precios, mejorando todos los procedimientos, reglamentando los pasos a seguir por parte de los encargados de



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

requerir todo tipo de suministros y servicios, generando eficacia y eficiencia al aplicar los recursos municipales. Se entiende necesario centralizar en este sector el Área de Almacenes, actualmente inexistente en el municipio, que permita un control de stock y entrega de insumos a las diferentes reparticiones municipales.

- **Comedores Municipales:** se observa que en la actualidad **no existe rendición** de comprobantes, remitos, actas de recepción ni ninguna otra documentación respecto de la mercadería entregada por los proveedores y la facturada abonada a los mismos. No existe plan nutricional, ni cronograma mensual/semanal de alimentación. Se realizaron reuniones por parte de esta CM con los funcionarios a cargo de la secretaría con el fin de regularizar estas situaciones.

- **SIRVE:** no existe en el periodo auditado documentación de respaldo sobre las cantidades y tipos de productos reciclados. Tampoco existen remitos de envíos realizados con las empresas con las cuales se tiene firmado el acuerdo de intercambio. Tampoco existe documentación respecto a los bienes recibidos en contraprestación. Todo este procedimiento debería estar estipulado por las áreas y rendido mensualmente a contaduría para su registro. Por parte de esta CM se encargó un informe técnico sobre la situación actual del complejo SIRVE, el cual fue remitido al Concejo Deliberante. Actualmente se está trabajando de manera conjunta con la Secretaría de Servicio públicos a cargo de este organismo para implementar un plan de trabajo que permita la refuncionalización del complejo.

- En el Área de Rentas: Respecto a los deudores de **Patente Automotor, Lic. Comerciales y Tasas S/propiedad**, se recomienda depurar las cuentas a cobrar, para así poder conocer con mayor precisión a determinada fecha, la deuda exigible, la deuda en mora, en gestión judicial/legal y la deuda incobrable. Esto permitirá realizar una previsión contable y una mejor proyección de los recursos y pérdidas.

- **Parque automotor,** Control de km recorridos y combustible consumido en distintos periodos, permitiendo esto un cruce de información y auditoría en el correcto uso de vehículos oficiales. Sumado a esto, esta CM presentó un proyecto de ordenanza cuyo objetivo principal es la implementación de un sistema de seguimiento y monitoreo vehicular (GPS) que permita un mayor control sobre la totalidad de la flota Municipal.

Respecto a las **concesiones de locales en la Terminal de Ómnibus Municipal (Pto. 5.13)**, se entiende necesario regularizar de manera inmediata la situación contractual con los diferentes usuarios de esos espacios físicos.

-**Manuales de procedimientos administrativos y de legalidad**, individual para cada área dentro de los distintos sectores del Ejecutivo, contemplando las distintas interrelaciones con otras áreas. - **Manual de Funciones** aplicable al Organigrama, y atendiendo al escalafonamiento del Personal Municipal según los Acuerdos Laborales emergentes de Paritarias.

Por todo lo expuesto:

ES OPINIÓN DE ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL:



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

1. Que la **Cuenta General del Ejercicio** se encuentra en condiciones de ser aprobada por ese Cuerpo Legislativo, con las siguientes **salvedades**:
 - a- Que se tenga por presentada **fuera de término la elevación del Cierre de Cuentas del Ejercicio 2023** de la Municipalidad de San Martín de los Andes, el 28 de Mayo 2024, y fuera de término la presentación de sus Libros Contables el 25 de Junio de 2023.
 - b- Que se tengan por presentados fuera de termino los descargos, ofrecidos en respuesta a las observaciones efectuadas sobre las Rendiciones Parciales Trimestrales de la Cuenta General del Ejercicio 2023, generándose los atrasos ya enunciados, culminando su presentación en JUNIO 2024.
 - c- Que deberían formularse los reparos comentados precedentemente a los procedimientos generales administrativo-contables y/o de control, ya que los mismos en su mayoría vienen reiterándose año a año.
 - d- Que debería encomendarse al Departamento Ejecutivo atender debidamente las observaciones del presente, y llevar a cabo el cumplimiento de las **“Recomendaciones pendientes de concreción”**, que en cada Informe se remite a ese Cuerpo Legislativo y a Intendencia.
 - e- Que, de las observaciones expuestas en el presente ejercicio, el **Balance de Tesorería** presenta razonablemente la información con las cifras expuestas, con las salvedades efectuadas sobre las conciliaciones bancarias.
 - f- Que, el **Estado de Ejecución Presupuestaria** al 31 de diciembre de 2023, presenta información razonable, con las salvedades efectuadas tanto a los Ingresos como a los Egresos.
 - g- Que, el **Estado de Situación Patrimonial**, presenta información razonable al 31 de diciembre de 2023, con las salvedades por las observaciones efectuadas en cuanto a información y exposición, realizadas sobre el Cierre del Ejercicio.



CONTRALORÍA

**Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén**

2. Sobre la presentación del Cierre del Ejercicio se observan algunos aspectos, a saber:

- i. ANEXOS de INVENTARIO de Bienes, Derechos y Obligaciones. Debiera presentarse en Anexo las Cuentas a Cobrar, (Inventario de Activos y Pasivos) con detalle de antigüedad, que permita determinar la gestión de cobranza, tanto por parte del área municipal pertinente, como por parte de los ejecutores fiscales, y poder así establecer sus Previsiones a través de cuentas regularizadoras.

Los Anexos de los Bienes de uso cumplimentan lo establecido en el Acuerdo I-1140 Art. 1, contemplando el Saldo de Origen, las altas y las bajas del ejercicio, y el saldo de Existencias al cierre. Sin embargo puede observarse, como se planteara precedentemente, no se exponen las bajas producidas por falta de procedimiento establecido a tal efecto.

En cuanto al Anexo Cuentas a Pagar, se presenta un detalle pormenorizado de los compromisos con proveedores.

- ii. NOTAS COMPLEMENTARIAS: Presenta un detalle de las cuentas Patrimoniales y de Resultados para una mejor comprensión de los saldos al cierre.

Debieran asimismo, presentarse aquellas situaciones, obligaciones, deudas o contingencias, que con posterioridad al cierre pudieran afectar el erario municipal, detallando reclamos administrativos pendientes, en trámite o juicios en los que interviene el Municipio, tanto sea como parte actora o como demandada.

- iii. CERTIFICACIÓN CONTABLE: La Certificación se presenta en forma literal, debiendo contar en este punto la opinión del Contador Municipal respecto del control de legalidad, de procedimientos administrativos y técnicos, valuación y exposición de los Estados Contables presentados. (A I- 1120 art.5 y A I-1140 art.4).

- iv. MEMORIA DEL EJERCICIO: Se presenta una breve reseña de las actuaciones del Ejecutivo Municipal, realizadas durante la gestión 2023, destacando su utilidad para el lector de los Estados Contables.



CONTRALORÍA

**Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén**

3- Sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria, se observan solamente algunos aspectos relevantes:

a- El Presupuesto Año 2022 inicial de \$3.521.635.592.- fue modificado en el transcurso del año incrementándose en \$1.751.101.410,17 alcanzando el monto de **\$5.272.737.002,17** al 31/12/22.

b- Estado de Ejecución del Presupuesto Año 2022

Sobre el total de presupuesto ajustado al cierre de \$15.714.941.680,85

- la Ejecución de Ingresos acumulada al 31/12/23 fue de **\$12.527.474.704,72**, con un desvío de \$3.187.466.976.23 sin ejecutar,

- la Ejecución de Egresos acumulada al 31/12/23 fue de \$ **14.678.801.605,90**, con un desvío de \$1.036.140.074,93 sin ejecutar, sobre el total de presupuesto ajustado al cierre.

Se destaca que el presente Dictamen se basa, además del análisis del CIERRE DEL EJERCICIO -Cuenta General 2023, en las actuaciones realizadas durante el año sobre la información contable, financiera y presupuestaria de rendición trimestral, los que generaron las observaciones expuestas anteriormente: -A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA - A LOS INGRESOS y -A LOS EGRESOS, y que fueran oportunamente aprobadas mediante Resoluciones de C.M.

Asimismo, fueron efectuados continuos relevamientos sobre el sistema municipal, SIAFIN – SISTEMA DE RENTAS, y planillas de control extracontables, que dieron basamento a los Informes que se emitieron, en forma trimestral durante el año 2023. Los Informes N° 117, 118, 119 y 120 de C.M., forman parte del análisis del Cierre para la emisión del presente Dictamen.

Es cuanto puedo dictaminar.

Les saluda con distinguida consideración.



CONTRALORÍA

***Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén***

San Martín de los Andes, 5 de Julio de 2024

**Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL**